



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE PARTICIPACIÓN

**MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS, NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL
NO. IA-930051916-E03-2022**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA
LLEVAR A CABO LA META DENOMINADA MF3 IMPULSAR LAS ESCUELAS DE
LIDERAZGO ADOLESCENTE (EFLA), QUE DERIVA DEL PROYECTO "LA PAZ,
LA SALUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS NIÑAS Y
ADOLESCENTES VERACRUZANAS" EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL
BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2022, RECURSO FEDERAL
GESTIONADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**





El Instituto Veracruzano de las Mujeres a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26, 26 Bis, 28, 29, 34, 35, 42, 43, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39, 40, 48, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y a la Normativa aplicable del propio Instituto; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de contratación a través de la modalidad de **Invitación Cuando Menos Tres Personas, Nacional, en su modalidad presencial No. IA-930051916-E03-2022**, relativo a la contratación del Servicio de Consultoría para llevar a cabo la meta denominada **MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo de la Comisión de licitación, ubicada en el cuarto piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en la **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz**, y Teléfono (228) 817-07-89 y 817-10-09 ext. 1210 y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la contratación del servicio objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida **33100001 "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos"** y que el recurso es proveniente del fondo Federal:

- Convenio de Colaboración, en el marco de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres (FOBAM) 2022, con el Objetivo de "Fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes" mediante la ejecución del Proyecto denominado La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SFP/D-0208/2022 de fecha 25 de abril de 2022 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión 211110070010000/001282CG/2022 de 27 de abril del 2022**, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.





El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

CALENDARIO DE EVENTOS

| ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | | |
|---|--|---|
| ETAPA DEL PROCEDIMIENTO | FECHA Y HORA PROGRAMADA | LUGAR |
| Publicación a través del sistema CompraNet | 22 DE AGOSTO 2022 | Plataforma CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/ |
| Aclaraciones a la convocatoria | 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DEL 23 AL 26, 28 Y 29 DE AGOSTO DE 2022 | A través de los correos electrónicos recursos.materiales.ivm@gmail.com y/o admvo.ivm@hotmail.com o de manera presencial en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. |
| Acto de apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas | 10:00 A.M 30 DE AGOSTO DE 2022 | Sala de Juntas Digna Ochoa y Placido del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz |
| Notificación de Fallo | 11:00 A.M. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Por escrito a los participantes, correo electrónico y página oficial del Instituto a las personas participantes. |
| Suscripción de contrato | 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. |
| Entrega de la Garantía | DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO | Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. |

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones de forma documental y por escrito, en **un sobre cerrado**, de manera presencial, por lo





menos media hora antes de la junta de apertura de proposiciones técnicas, legales y económicas.

Los actos de las juntas de: Presentación y apertura de proposiciones; y Fallo, se realizarán de manera presencial. A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de no participar en este procedimiento, **deberá hacerlo de conocimiento por escrito**, señalando las causas de ello antes de la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACION

PRIMERA. - El objeto del presente proceso de contratación **IA 930051916-E01-2022** por la invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: denominada **MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

SEGUNDA. - Que las Dependencias y Entidades, en apego a lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz las Dependencias y Entidades por medio de sus Unidades Administrativas o Equivalentes, previo a la publicación de la convocatoria en los medios electrónicos que tengan establecidos, deberán contar con la opinión y revisión de las bases, por el Órgano Interno de Control de su adscripción y por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría, respectivamente; conforme a la modalidad que en cada caso establece la Ley de Adquisiciones (licitación pública, simplificada).

TERCERA. - Las personas interesadas podrán participar de manera individual en la PARTIDA ÚNICA del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

CUARTA. - La adjudicación del servicio se hará por la partida y se efectuará al que,





conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos, legales, fiscales y económicos establecidos en las presentes bases, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

QUINTA. - La persona licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los Servicios derivados de la partida adjudicada y que estarán establecidas en los términos de referencia, así como en el Contrato para la realización de las actividades; asimismo el lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (memoria USB), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

SEXTA. - El pago será en moneda nacional a través de transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago realizara conforme al plan de pagos contenido en los términos de referencia.

SEPTIMA. - La facturación se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; y se enviará el comprobante fiscal electrónico y los XML al correo: recursos.materiales.ivm@gmail.com previa verificación de la Oficina de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

OCTAVA. - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

NOVENA. - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz y al Instituto Veracruzano de las Mujeres de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA. - El Procedimiento general de la presente convocaría estará a cargo de la comisión integrada por representantes del Departamento Administrativo; Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; Oficina de Recursos Financieros; Oficina de Asuntos Jurídicos y oficina de Recursos Financieros y un representante del área usuaria o requirente del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para cualquier duda o aclaración las bases estarán publicadas en COMPRANET <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página oficial del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx para cualquier duda o





aclaración de la presente base, podrá comunicarse al teléfono 817 0789 ext. 1210 y/o al correo recursos.materiales.ivm@gmail.com.

DECIMA PRIMERA. - La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las bases contenidas en la presente invitación y las leyes que sean relativas al presente concurso y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos. Será presidida por la encargada del Departamento Administrativo del Instituto.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA SEGUNDA. - En el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional, presencial, solo podrán participar únicamente las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **COMPRANET** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA. - No podrán participar las personas físicas y morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DECIMA CUARTA. - El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Entrega de Invitación y Bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; y
- c). Acto de Fallo

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro,**





carta poder simple, con firmas autógrafas, especificando la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el representante legal o el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

CAPÍTULO V DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

DECIMA SEXTA. - Para efectos de informar y transparentar el presente procedimiento de contratación, la publicación y consulta de la invitación y Bases de participación, estará en disposición a partir del día 22 de agosto de 2022, a través de los siguientes medios:

A) En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx y en la página de **COMPRANET** compranet.funcionpublica.gob.mx, el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado al artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 4º piso cita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

DÉCIMA SEPTIMA. - Las personas participantes, podrán formular solicitudes de aclaraciones, mismas, que deberán ser remitidas vía correo electrónico a las direcciones recursos.materiales.ivm@gmail.com y admvo.ivm@hotmail.com o bien, entregarlas personalmente el Departamento Administrativo, ubicada en el 4º piso cita en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

La convocante únicamente dará respuesta a las solicitudes recibidas, a más tardar a las 18:00 horas del día 29 de agosto del 2022. Las respuestas se darán a conocer a todos los proveedores invitados, por la misma vía en que sean recibidas.

En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.

CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA OCTAVA. - Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas, fiscales y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:





I.- Impresas en papel membretado de la persona física o moral participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras.

II. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos.

III.- Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse en un solo sobre, debidamente cerrado, de manera que lo haga inviolable.

IV.- Los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a estas, **deberán ser foliados de manera secuencial en cada una de sus hojas**, debiendo enumerar de **manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de documentos que entregue el participante.

V.- Todas las proposiciones **técnicas y económicas** (incluidos los documentos meritorios de la fase de puntos y porcentajes), deberán ser **entregadas en una USB** de manera escaneada y ordenada de acuerdo a los puntos a valorar en la presente licitación, además, deben **ser firmadas de manera autógrafa**, por quien **legalmente tenga facultad** para asumir las obligaciones que este proceso de Invitación Cuando Menos Tres Personas se generen, debiendo sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

VI.- Los documentos que elabore el participante deberán ser **en original, específicamente para la presente licitación.**

VII.- Las proposiciones deberá incluir lo siguiente:

PROPOSICIÓN TÉCNICA:

a) Una sola proposición por la PARTIDA ÚNICA en que concursará, en idioma español, en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, con la descripción clara de la misma (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

b) Señalar de manera clara y precisa: la descripción, significando que **deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en los "Términos de Referencia" de las Presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida** (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

Además, acompañando al anexo técnico, deberá presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente (valor total en puntos 80.00).

b.1.- Capacidad de la o el licitante (40.00 puntos):





- **Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.**
La o el licitante deberá incluir su hoja curricular o la de la empresa, en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00.

- **Conocimientos sobre la materia.**
La o el licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 hoja curricular 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más hojas curriculares 10.00 puntos.

- **Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:**
La o el licitante deberá acreditar su dominio de habilidades y de las personas especialistas que integren su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

La asignación de puntos para este requisito es de 10.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación 5.00 puntos.

Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación 10.00 puntos.

b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante (20.00 puntos):

- **Experiencia del licitante:**
La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

La asignación de puntos para este requisito es de 5.00 puntos

- **Especialidad de la o el licitante:**
La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.





La asignación de puntos para este requisito es de 15.00 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia 5.00 puntos

Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia 15.00 puntos

b.3.- Propuesta de trabajo (20.00 puntos):

- Metodología de trabajo propuesta:

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).

La asignación de puntos para este requisito es de 20.00 puntos.

El puntaje mínimo para evaluar la propuesta técnica como solvente es de 60.00 puntos de los 80.00 máximos a obtener. Las proposiciones que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados en este apartado serán desechadas, ya que la omisión de alguno de estos afecta la solvencia de la misma.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

REQUISITOS LEGALES

a) **ANEXO N.º. 1 PERSONALIDAD JURÍDICA.** Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

b) **ANEXO N.º. 2 CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

c) **IDENTIFICACIÓN OFICIAL.** Deberá anexar copia de identificación oficial





vigente, dentro de las cuales pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional; de la o el licitante o del Apoderado Legal.

- d) **COMPRANET.** Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- e) **PERSONA FÍSICA.** En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- f) **ANEXO N.º. 3 PERSONA MORAL CON CAPACIDAD LEGAL.** En caso de ser persona moral, presentar escrito "**bajo protesta de decir verdad**", que el poder que le ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- g) **ANEXO N.º. 4 DERECHOS DE AUTOR.** Escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- h) **DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones que de este procedimiento se generen.
- i) **ANEXO N.º. 5 ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS.** Escrito en papel membretado de **declaración de integridad** en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (la falta de este requisito será motivo de descalificación).
- j) **ANEXO N.º. 6 CONOCIMIENTO DE BASES.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- k) **GARANTÍA DE SERVICIO** Carta mediante la cual él o la licitante garantice los servicios, **por el término mínimo de 45 días contado a partir de la**





entrega final de los trabajos, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES (la falta de este requisito será motivo de descalificación).

- l) RESPONSABLE DE GASTOS.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cubrir gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o USB con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.
- m) ANEXO N.º. 7 POLIZA DE FIANZA.** Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad en donde el licitante se compromete a expedir fianza en términos del artículo 64 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de resultar ganador, expedir fianza en los términos señalados en el ANEXO No. 7.
- n)**
- o) ANEXO N.º. 8. ESTRATIFICACIÓN.** Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 8. En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito.
- p) ANEXO N.º. 9 RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del Estado de Veracruz y al Instituto Veracruzano de las Mujeres. 9
- q) ANEXO N.º. 10 TERMINOS DE REFERENCIA.** Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa.

REQUISITOS FISCALES

- a)** Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.
- b)** Los participantes deberán presentar fotocopia en Sentido Positivo, de la **“Constancia de Cumplimientos de Obligaciones Fiscales” respecto a**





impuestos estatales, emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, (el carácter de este documento es opcional y la omisión del mismo no será motivo de descalificación) y de la "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" respecto a **impuestos federales**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida. En el caso de no presentar la constancia, deberá presentar **Escrito bajo protesta de decir verdad**, que será presentada una vez que resulte adjudicada la persona física/moral, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (La falta de estos requisitos será motivo de descalificación):

- a) **ANEXO N° 11 OFERTA ECONOMICA.** La oferta económica que deberá contener el precio unitario por la partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. Además, que presentarla en USB en archivo del programa Excel.
- b) **ANEXO N° 12 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA.** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes; el pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos, pasajes e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las actividades, además de señalar, el titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de la sucursal, dirección, número de cuenta y clave bancaria estabilizada (CLABE) para transferencias bancarias de 18 dígitos.
- c) **ANEXO N° 13 CONDICIONES DE CONTRATO.** Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

VI.- Los documentos que elaboré el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

VII.- Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.





CAPITULO VII ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA NOVENA. - El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **30 de agosto**, a las **10:00 A.M.**, evento que será llevado a cabo por la Comisión en la sala de juntas Digna Ochoa y Placido del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, se invitará al Órgano Interno en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada, en tal virtud, será responsabilidad de los proveedores interesados en participar, implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales (en sobre cerrado) previo al inicio de dicho Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones la o el servidor público que lo presida informará a las y los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron su propuesta en **sobre cerrado**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, también se informará a los presentes de quienes se trata.

Se hace saber a las y los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnicas, legales, fiscales y económicas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Posteriormente se procederá a su apertura, aunque en este acto no se llevará a cabo la evaluación técnica/económica de las mismas; en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito dentro de sus propuestas, éstas no serán desechadas, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos (**Anexo No. 14**) y se hará constar en el acta correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La o el servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de lo cual, de dicha información se asentará en el acta de referido evento.





Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por todas y todos los servidores públicos presentes, así como un representante de las y los licitantes que se encuentren presentes y que será designado por ellos.

VIGÉSIMA TERCERA. - En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cuantitativo, asimismo, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente, y se señala lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA CUARTA. - Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

CAPITULO VIII DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

VIGÉSIMA QUINTA.- Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será utilizando el criterio por puntos estipulado en el artículo 29 fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 del RLAASSP y se realizará de conformidad a lo establecido en el Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Septiembre del 2010.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

Para la evaluación de las proposiciones técnicas se verificará que se incluya la





información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y estará sujeta a mecanismo de puntos, por lo que se asignarán los criterios descritos a continuación:

| | Puntos asignados |
|---|-------------------------|
| b.1.- Capacidad del licitante | 40.00 |
| Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género. | 20.00 |
| Conocimientos sobre la materia. | 10.00 |
| Presentación de solo 1 hoja curricular | 5.00 |
| Presentación de 2 o más hojas curriculares | 10.00 |
| Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio: | 10.00 |
| Presentación de solo 1 constancia, diploma o certificado de formación | 5.00 |
| Presentación de 2 o más constancias, diplomas o certificados de formación | 10.00 |
| b.2.- Experiencia y especialidad del licitante | 20.00 |
| Experiencia del licitante: | 5.00 |
| Especialidad del licitante: | 15.00 |
| Presentación de solo 1 contrato o documento que acredite la experiencia | 5.00 |
| Presentación de 2 o más contratos o documentos que acrediten la experiencia | 15.00 |
| b.3.- Metodología de trabajo propuesta | 20.00 |
| Total de la proposición técnica | 80.00 |

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará de acuerdo con lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 20 / \text{MPi}$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi=Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de las propuestas económicas son:

$$\text{T} = 80$$

$$\text{E} = 20$$





Dónde:

T + E= 100

VIGÉSIMA SEXTA. - La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 36 bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

CAPITULO IX DEL FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA. - Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **06 de septiembre 2022 a las 11:00 A.M hrs**, en la sala de juntas Digna Ochoa y Placido del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso sita en la **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz**. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO X DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA NOVENA. - Se desestimarán las proposiciones de las y los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:





- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La desestimación de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.

Las proposiciones desestimadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

CAPITULO XI

DE LA NOTIFICACION DE LOS DIFERENTES ACTOS

TRIGÉSIMA. - Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo, de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en las páginas de Compra Net y la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres www.ivermujeres.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación para la PARTIDA ÚNICA en concurso, la Comisión de Licitación adjudicará el contrato en términos de lo que establece el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su defecto, mediante sorteo por insaculación, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual, se invitará a los licitantes y un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que .la inasistencia o la falta de firma de los licitantes





invalide el acto.

El Acta de Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones de cada licitante, las descalificaciones que en su caso se efectúen, así como el señalamiento de que empresa es la adjudicada y la indicación de fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantía.

CAPITULO XII

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. – Que, de acuerdo al artículo 31 segundo párrafo del *Acuerdo que Modifica los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz*, una vez desahogado y previo a la suscripción del contrato, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, el Instituto solicitará invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, el presente procedimiento administrativo y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

La o el licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, a las **09:00 hrs a 15:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs del día 13 de septiembre del 2022** ante la Encargada del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante. g
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.





TRIGÉSIMA SEGUNDA. - El contrato lo firmará la Encargada del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el anexo N° 15; Si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA.- En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los servicios, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el **contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción IV del Reglamento de citada Ley.

CAPITULO XIII ENTREGA DE LA GARANTÍA

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez) sobre la obligación total sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, conforme a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral que participa en el procedimiento), hasta por la expresada cantidad de: \$ (número y letra en pesos 00/100 M.N.), el debido y exacto en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato N° (número de contrato) de fecha (fecha del contrato), celebrado con el **Instituto Veracruzano de las Mujeres**, cuyo objeto es la contratación de servicio de consultoría, para desarrollar la acción: **MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y





adolescentes veracruzanas. Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos, del servicio materia del contrato durante 12 (**doce meses**) contados a partir de la recepción total del bien o servicio a entera satisfacción del **Instituto Veracruzano de las Mujeres**. La afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los **artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** con exclusión de cualquier otra, conforme al **Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013**. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del **Instituto Veracruzano de las Mujeres** el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. - **"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA"** fin del texto. -----

Lo anterior, de conformidad con el artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será causa de rescisión del contrato el incumplimiento de la entrega de la fianza en el plazo establecido con antelación.

CAPITULO XIV DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

TRIGÈSIMA QUINTA. - Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el





artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- c) Cuando las sumas de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato

CAPITULO XV

DECLARACION DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

TRIGÈSIMA SEXTA. - La entidad convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones que incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos;
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán evaluar las propuestas enviadas por lo licitantes que, si concursarán o en el caso que solo se presente una propuesta, la convocante podrá realizar la adjudicación directa, si la proposición presentada cumple con las especificaciones requeridas.

TRIGÈSIMA SEPTIMA. - En caso de declararse desierto el presente procedimiento, se podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, en los términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la citada ley. La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVI

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

TRIGÈSIMA OCTAVA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del servicio a contratar, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.





CAPITULO XVII DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÈSIMA NOVENA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante la instancia de inconformidad, la cual se interpondrá en las oficinas de la secretaria de la Función Pública o a través de Compranet, dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XVIII DE LAS SANCIONES

CUADRAGÈSIMA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la entrega del Servicio o de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

CUADRAGÈSIMA PRIMERA. - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XIX DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES

CUADRAGÈSIMA SEGUNDA. - La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres



modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx.](http://www.ivermujeres.gob.mx), a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlo por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 4º piso del edificio con domicilio en Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz o bien llamar al teléfono 228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1210, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., a 22 de agosto de 2022

C.P. BLANCA ESTELA RENDON HERNANDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de servicios profesionales de una persona moral y/o física para el desarrollo de la Acción denominada: **"MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA)"** la cual se realiza dentro del proyecto *"La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas"* en el marco del **Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022.**

Que conforme a las bases de participación de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), para el ejercicio fiscal 2022, los Términos de Referencia es el documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos, metodología, calendario de actividades y forma de pago; así como las características de los servicios o productos que se espera de una contratación, para llevar a cabo la ejecución de una o más metas enmarcada en el proyecto autorizado por el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022.

I) ANTECEDENTES

Que el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022 en uso de sus atribuciones emitió convocatoria dirigida a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para presentar proyectos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, así como al impulso de estrategias para vincular la acción colectiva de las mujeres con la construcción de la paz, todo ello, con perspectiva de género y enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

Es así que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a través del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022 da cabal cumplimiento a los compromisos del Gobierno de México ante los Tratados Internacionales y





Convenciones, ratificadas en materia de igualdad y prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres como es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), la cuarta conferencia mundial sobre la Mujer, Plataforma de Beijing donde en sus esferas de especial preocupación son: La niña, La mujer y la pobreza, Educación y capacitación de la mujer, La mujer y la salud, la mujer y los medios de comunicación, entre otros temas. Mientras que el marco jurídico nacional parte de la política transversal de igualdad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; al Programa Nacional para la Igualdad de oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2019-2024; así como a las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 el que se asigna al INMUJERES para la operación del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), con el objetivo de impulsar acciones con perspectiva de género que promuevan la autonomía y posibiliten el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para contribuir a erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención, atención, formación y difusión.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) ha participado en las convocatorias "PROEQUIDAD 2019, FOBAM 2020, FOBAM 2021 Y FOBAM 2022" donde los resultados son claros, no obstante, también estas acciones han permitido seguir obteniendo información y visualizando la problemática del embarazo adolescente en la entidad, desde los enfoques de interculturalidad, derechos humanos, derechos de las niñas, niños y adolescentes y un análisis interseccional donde se pudo identificar las causas que agravan esta problemática y que afectan a la población infantil y adolescente en el desarrollo integral de su vida; por lo anterior, es necesario continuar con el fortalecimiento de las acciones emprendidas y dar seguimiento al Programa del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y brindar herramientas a los docentes, padres de familia y





en especial a niñas, niños y adolescentes, por lo que el Instituto Veracruzano de las Mujeres participa en el "Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres" (FOBAM) a través de sus proyectos aprobados, en las cuales ha instrumentado diversas acciones enfocadas, principalmente a fortalecer la toma de decisiones, el cuidado de la salud sexual y reproductiva y la construcción de un proyecto de vida basado en la autonomía de las niñas y adolescentes a través de las Instancias de Mujeres en Entidades Federativas (IMEF).

Sumado a lo anterior, y tomando en consideración el interés de coadyuvar en el cumplimiento del plan de trabajo del GEPEA en el periodo 2022, es prioritario el fortalecimiento de las acciones locales para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo a adolescente mediante acciones de prevención y atención a través de las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente, así como políticas sociales para la atención escolar y para la inserción laboral, todo esto con el objeto de garantizarles un acceso efectivo y lograr reducir o erradicar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

Con este marco de acción y bajo una plataforma jurídica nacional y estatal que ampara los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación, así como la Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas todas para el Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, promueve acciones que conlleven al logro de los principios de igualdad y no discriminación.

En febrero de 2015, se inicia la integración del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y mediante el desarrollo de reuniones de trabajo, se conoce la estructura de la Estrategia Nacional, se identifica la problemática situacional veracruzana y se hace la revisión de políticas y acciones instrumentadas y con ello se inicia la elaboración del presente Programa.





En el presente ejercicio se han desarrollado 3 metas estratégicas, que contribuyen a la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención alineados con la ENAPEA y el GEPEA. Para consolidar dichas acciones, se llevan a cabo la concertación, sensibilización y generación de acuerdos de trabajo con todos los actores estratégicos involucrados en el proceso de planeación e instrumentación.

Dentro de estas metas estratégicas, se formuló la meta: "MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA)" Esta acción o meta se encuentra alineada a los componentes de la ENAPEA 1. Educación inclusiva, integral y flexible y el componente 4. Entorno habilitante, y responde a la necesidad seguir creando espacios para la identificación y fortalecimiento de

liderazgos adolescentes para el ejercicio de los derechos de niñas y adolescentes como alternativa de formación de pares, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescentes.

Esta meta responde a la necesidad de seguir trabajando de manera interinstitucional con las dependencias estatales para realizar un trabajo en conjunto, considerando la importancia que tiene implementar procesos de sensibilización en comunidades escolares y no escolares conociendo y aplicando los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en general y los Derechos Sexuales y Reproductivos en específicos, así como los postulados de la Educación Integral en Sexualidad (EIS) cuyo propósito es reducir y evitar embarazos adolescentes así como Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) enfatizando que el embarazo adolescente es un problema de salud pública, el cual pone en riesgo la salud y la vida de las niñas y adolescentes, que obstaculiza su desarrollo humano y limita sus expectativas sociales, económicas, políticas y culturales, y se profundiza la desigualdad social.

Trabajar con la meta: "MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA)" ayudará a fortalecer las actividades realizadas en





años anteriores respecto a la creación de espacios de formación y atención de liderazgos adolescentes.

II) JUSTIFICACIÓN

El embarazo infantil y adolescente, es una problemática multifactorial, que repercute en la economía, deserción escolar, exclusión social y en la salud. A nivel estatal se estima que en el 2020 (INEGI) tenía una tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años del 73.673, y de acuerdo a la conciliación demográfica y las proyecciones de población que elabora la secretaria general del CONAPO, entre 2000 y 2020, la tasa de mortalidad infantil disminuyó de 23.0 a 12.04.

En el estado de Veracruz la población adolescente es de 1 millón 367 mil 016, y representa el 16.96% respecto a la población total, contando con 691,833 adolescentes hombres (50.61%) y 675,183 son adolescentes mujeres (49.39%); la ENAPEA tiene como objetivo atender a dos grupos etarios, los cuales son de 10 a 14 años y de 15 a 19, para el Estado el total de población del primer grupo es de 685 mil 468 habitantes y el segundo de 681 mil 548.

De lo anterior como respuesta se desarrolló en 2015 la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA) como una respuesta integral multisectorial y de participación social encaminada a la reducción del problema del embarazo en adolescentes en el país, el cual es una clara expresión, tanto de la desigualdad social y de género.

El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), se integra por dependencias, entidades, instituciones y organismos estratégicos de orden federal, estatal, municipal y de la sociedad civil, con el objeto particular de implementar en forma sinérgica políticas y acciones enfocadas al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente, de acuerdo a los mandatos normativos y programáticos que coadyuven a la reducción del embarazo adolescente en la entidad veracruzana, acorde a la meta nacional establecida para





el año 2030, siendo estas las de erradicar los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años.

Los organismos internacionales, así como los gobiernos del mundo han enfocado sus esfuerzos en atender uno de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad, el de adolescentes y jóvenes, para reducir los riesgos que reducen su calidad de vida.

La implementación de la ENAPEA en el Estado de Veracruz atiende los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 5 de la Agenda 2030: Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad y lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, respectivamente.¹

La situación del Estado de Veracruz frente a la problemática actual sobre el incremento de embarazo infantil y adolescente ha desencadenado una serie de estrategias, mecanismos y actuaciones por parte de los representantes del estado que ayudan a salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes tanto en su integridad física, psicológica y sexual, intentando por estos medios erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo adolescente.

Las acciones gubernamentales para enfrentar, disminuir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil se dirigen a fortalecer las capacidades de incidencia y a la mejor instrumentación de acciones locales para prevenir el embarazo adolescente, sin embargo, los trabajos y acciones implementadas hasta hoy, para la prevención y atención del embarazo adolescente en la entidad, no han tenido el impacto que se esperaba debido a que los esfuerzos no han sido suficientes.

En este contexto y con la finalidad de contribuir a la disminución del embarazo adolescente en nuestra entidad federativa, las instituciones encargadas de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, los padres de familia y las niñas, niños

¹ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>





y adolescentes tienen la encomienda de construir una agenda de infancia y adolescencia donde se incluya derechos sexuales y reproductivos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

De acuerdo con el Subsistema Nacional sobre Nacimientos (SINAC) de la Secretaría de Salud Federal, en el 2020 Veracruz registró un total de 18 mil 141 nacimientos de madres adolescentes; los cuales se encuentran registrados en los 212 municipios, de las 10 regiones, distribuidos de la siguiente manera: Huasteca Alta con 908 nacimientos, Huasteca Baja 1,240, Totonaca 1,353, Nautla 1,073, Capital 2,982, Sotavento 1,635, Montañas 4,302, Papaloapan 1,157, Los Tuxtlas 1,017 y la región Olmeca con 2,4745.

La falta de acceso a métodos anticonceptivos, las carencias en las redes de asistencia y la multiplicidad de barreras de orden social, económico, cultural y administrativo para acceder a los servicios de salud y educación constituyen los principales factores por los que se problematiza el embarazo en adolescentes.

Situación que obliga al 80% de las adolescentes a desertar de las escuelas, limitando el desarrollo de sus competencias y habilidades, impactando sus proyectos de vida y disminuyendo las oportunidades de progreso personal, social y profesional de las madres adolescentes.

Por lo anterior, la meta: "MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA)" se implementa con el propósito de realizar un trabajo interinstitucional en donde todas las dependencias estatales establezcan acciones y actividades que permitan erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo adolescente mediante el acceso a la información veraz y científica y a

los servicios propios que cada institución promueve; lo anterior ayudará para que niñas, mujeres adolescentes y adolescentes hombres tengan un proyecto de vida para disfrutar de sus derechos humanos y sexuales y reproductivos.

En este sentido, en el marco jurídico internacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, en la Convención sobre los Derechos del niño





(DNN,1989) en sus artículos 13,17,24,28 y 29, procuran el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, estos documentos dan sustento para la implementación y difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes.

Así mismo el Consenso de Montevideo (2013), propone "Implementar Programas de educación integral para la sexualidad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva de las niñas y niños y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos." La propuesta nos permite realizar actividades de difusión sobre los derechos que las y los adolescentes tienen en la actualidad, poner en práctica la difusión también requiere de responsabilidad por parte de los actores involucrados al brindar una información certera y real para que la población infantil y adolescente pueda hacer uso de sus derechos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil título primero artículo 1 apartado 2 menciona:

"Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte."

El Estado de Veracruz, interesado en brindar servicios que se encuentren al alcance de toda la población desde la publicación de la ENAPEA ha programado acciones que permitan el trabajo interinstitucional e individual por cada dependencia para ayudar a cada hombre y mujer adolescente a desarrollarse en un contexto que le permita una visión de vida y un proyecto.

Es por ello que mediante la meta: "MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA)". Se reafirmará el trabajo en conjunto y se





fortalecerá la intervención de los actores en cada una de las acciones para abonar a la disminución del embarazo en adolescente.

III) OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS

General

Crear y fortalecer espacios de participación y de liderazgos de niñas y adolescentes del Estado de Veracruz, en derechos sexuales y reproductivos.

Específicos

- Identificar y fortalecer liderazgos de niñas y adolescentes que permitan influenciar positivamente en los ámbitos en que se desarrollan (escuela, casa, comunidad).
- Contar con redes de líderes adolescentes que puedan posicionar la agenda de infancia y adolescencia con un enfoque de derechos y perspectiva de género.

Cabe mencionar la importancia de ejecutar cada uno de los objetivos anteriormente planteados, considerando las medidas de prevención y atención ante la pandemia de COVID-19 indicadas por el sector salud con la finalidad de evitar propagar el virus a los actores estratégicos, población meta y personal encargado en lograr los objetivos.

IV) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, se especifican las actividades que la consultoría o la persona prestadora de servicios profesionales se compromete a realizar:

1. Analizar los Términos de Referencia, para desarrollar las actividades y realizar propuestas de la Meta en caso de tenerlas.
2. Lectura del documento en versión PDF titulado "*Criterios para el diseño y elaboración de productos, en el marco del **Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres***". (FOBAM).
3. Reunión de trabajo, con la o el enlace para aclarar puntos referentes al servicio que deberá realizar, dentro de la cual se le entregará la *carpeta de*





formatos 2022, la cual contiene:

- Aviso de Privacidad 2022
- Plan metodológico 2022
- Carta descriptiva 2022
- Registro de asistencia 2022
- Minuta 2022
- Relatoría 2022
- Informe Parcial 2022
- Informe final 2022
- Memoria fotográfica
- Encuesta de satisfacción 2022
- Pleca FOBAM 2022 SUPERIOR
- Pleca FOBAM 2022 INFERIOR

Se deberá de contactar a la enlace de la meta, "MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA), la Lic. Vanessa Báez Carmona asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el logro de los productos y resultados previstos, se establece como medio de comunicación el correo electrónico archivoivm@gmail.com y a los números de teléfonos 01 (228) 8170789 y 8171009 Ext.1110, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a las 18:00 hrs.

4. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un Plan Metodológico, (Anexo 1) para la ejecución de la Meta acorde al formato proporcionado en la *carpeta de formatos 2022*. En el Plan Metodológico la persona que se contrata profesionalmente debe clarificar la importancia de la acción e identificar las actividades, indicadores, resultados cuantitativos y cualitativos que se requieren obtener con su contratación, es decir, cómo contribuirá su





intervención para fortalecer la política pública. Además, en su calidad de experta, la persona física o moral contratada, podrá recomendar que otras actividades se pueden realizar en el marco de este proyecto para garantizar la consolidación de la política pública. Es importante que señale lo siguiente:

1. Índice
2. Presentación (en el marco del FOBAM 2022).
3. Introducción
 - Establecer la contribución de la meta a la transversalización de la perspectiva de género, así como la relevancia y pertinencia social.
4. Antecedentes
 - Señalar los antecedentes de trabajo y las problemáticas que pretende abordar con el desarrollo de la meta.
5. Fundamentación
 - Considerar marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable al tema, considerar en particular la alineación con el PROIGUALDAD, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 y programas sectoriales contenidos en el planteamiento inicial de la meta.
6. Objetivo general y objetivos específicos.
7. Población beneficiaria: niñas y adolescentes veracruzanas de los municipios (cobertura geográfica).
 - Perfiles deseables de las y los participantes: niñas y adolescentes que sean originarias y/o vivan en los municipios de la presente meta, que tengan la autorización por parte de sus padres, tutores y/o personal docente de su institución.
8. Actores estratégicos y mecanismos de coordinación interinstitucional
 - Explicar cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos, dependencias o entidades que están participando en el desarrollo de la meta. Desde el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) se hará la vinculación, convocatoria e invitación correspondiente.

Cobertura geográfica. Jalacingo, Perote, Altotonga, Atzalan, Tlapacoyan, Veracruz, La Antigua y Tezonapa.





9. Marco referencial

- Es una recopilación breve y concisa de conceptos, teorías y avances en la materia, que se relacionan directamente con el desarrollo del tema y de la problemática que se aborda a través de la meta.

10. Metodología

- Fundamentación teórica de la estrategia de intervención.
- Descripción de métodos, técnicas, estrategias, herramientas.
- En caso de actividades de formación, profesionalización y capacitación, indicar contenidos a desarrollar (se sugiere un cuadro que contenga temas y subtemas).
- Fases de trabajo (descripción de actividades y/o acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo de la meta, participantes, recursos, fechas y periodo, medios de verificación).

11. Productos esperados.

12. Cronograma de trabajo.

- Indicando fases, actividades, fecha o periodo de realización.

13. Procedimientos de evaluación.

- Criterios a evaluar, instrumentos a utilizar, considerando además el nombre del indicador, definición del indicador y método de cálculo propuesto por INMUJERES para la meta.

14. Resultados a obtener.

- Para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el tema específico de la meta
- Para el diseño, modificación y reestructuración de las políticas públicas.

15. Mecanismos de seguimiento y monitoreo.

- Identificar cómo se va a monitorear el avance operativo y sustantivo de la meta.

16. Bibliografía/Fuentes.

17. Anexos

- En el caso de actividades de capacitación (seminario, curso, taller, curso-taller, diplomados), se deben incluir:





- Cartas descriptivas de las sesiones.
- Pretest y postest a aplicar presentando de forma detallada el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados en el informe parcial y final de la Meta; este análisis deberá reflejar el diagnóstico de inicio respecto a los conocimientos de los/las participantes y su contrastación con el diagnóstico de salida, identificando los cambios más significativos y su relación con los contenidos trabajados, propuesto por INMUJERES (ver lineamientos específicos).
- Plantilla docente o de personas facilitadoras de los procesos y su semblanza curricular.
- En el caso de realizarse asesorías o mesas de trabajo se deben entregar las minutas correspondientes.
- Para los Foros, Encuentros y Asambleas deberá integrarse un programa preliminar y semblanza curricular de las personas expositoras.
- De tratarse de trabajo de campo, deberán entregarse: guiones de observación y de entrevista.

Asistir a la reunión de trabajo interinstitucional, con la finalidad de tener conocimiento de los compromisos que establezca el IVM y los Actores Estratégicos participantes. Dicha reunión será convocada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Asegurarse de que las y los participantes en las acciones de la meta (talleres, mesas de trabajo, etc.) anoten sus datos completos en el formato de Registro de asistencias, en cada una de las sedes programadas, conservando una copia y proporcionando las listas originales al Instituto Veracruzano de las Mujeres. El procesamiento estadístico de los datos registrados en las listas deberá incorporarse de forma analítica en el informe de (Talleres, mesas de trabajo, etc.) y en el informe parcial y final de la meta. Deberán entregarse listas de asistencia originales debidamente requisitadas, así como capturadas en programa Excel acorde a grupos etarios definidos, en versión editable.





Elaborar relatorías de todas y cada una de las actividades que conforman la meta y en caso de ser mesa de trabajo se deberá, levantar una minuta de reunión, para la cual se utilizará el formato proporcionado y deberá encontrarse formalizada (rubricada en todas sus hojas).

Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación sobre aprovechamiento (únicamente aplica para los casos de procesos de capacitación), mismos que deberá integrar en una carpeta (Resultados de pre test y post test).

Aplicar la encuesta de satisfacción a participantes en procesos de capacitación, formación, profesionalización, certificación, seminarios y diplomados. Los cuales deben de ser entregados al/el enlace del IVM, para su sistematización.

Registrar en el formato de memoria fotográfica, todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la meta a través de fotografías, mismas que respaldaran las relatorías de las actividades.

Debiendo seguir las siguientes formalidades:

- Las fotografías deben entregarse en archivo electrónico y en impresión tamaño carta.
- Identificar cada fotografía de acuerdo al tema, programa y ubicación, con un máximo de 20 caracteres.
- Las fotografías deberán ser tomadas con cámara digital y entregarse en el formato original generado (CR2, RAW, JPG, TIFF, NEF), sin haberlas trabajado en algún software de edición fotográfico.
- Las fotografías deberán tomarse con un sensor de imagen de al menos 14 megapíxeles y con un tamaño mínimo de imagen en pantalla de 2,560 x 1,920 píxeles.

Entregar observaciones y consideraciones que resulte pertinente informar, sobre lo ocurrido en las actividades que conformen la meta.

Integrar el Informe Parcial.





Elaborar y entregar, en tiempo y forma, el Informe final que dé cuenta del proceso general de la Meta, atendiendo para ello al formato, indicadores de resultados y criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por el INMUJERES; este informe es de corte cuali-cuantitativo y deberá documentar el proceso de formación realizado, el nivel de participación de los/las asistentes y actores estratégicos, las conclusiones del proceso, y las recomendaciones para el seguimiento de los resultados, así como detallar propuestas para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas del ámbito de su competencia. También deberá incluir un análisis estadístico (frecuencias por sexo, edad, puesto, dependencia, etc.) del grupo de participantes anotados en los Registros de asistencia. Deberá entregarse oportunamente, en versión impresa y digital (memoria USB) a la responsable del enlace institucional.

Elaborar y entregar el documento meta

"INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES DEL IMPULSO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES" en versión editable, Word, Excel y en caso de producción multimedia entregar el master.

El documento deberá contener:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Desarrollo: Deberá incluir el resultado de cada actividad llevada a cabo.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos

Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las



J



características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.

Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del FOBAM 2022. incluido la solventación de las observaciones y/o recomendaciones finales hasta obtener el oficio de terminación del INMUJERES.

Es responsabilidad de la prestadora de servicios profesionales, la reproducción del material (impreso y en memoria USB) en el número de ejemplares que la enlace del IVM le indique.

Todos los documentos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- Hoja tamaño carta, la identidad superior y leyenda inferior (plecas), nombre del programa federal, nombre del proyecto estatal, número y nombre de la meta, así como la leyenda del Proyecto (formato que podrán encontrar dentro de la carpeta de formatos 2021).
- Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.
- No se podrá realizar ningún tipo de modificación a la plecta preestablecida.
- La entrega se realizará una vez que se tenga el visto bueno de la o el enlace, dicha entrega deberá ser en:
 - Versión impresa: En hoja blanca tamaño carta (sin engargolar ni engrapar) y a color cuando la meta lo requiera.
 - Versión digital: En formato Word (editable) y PDF en una memoria USB que contenga el nombre del Programa federal, Proyecto, la acción-meta y la fecha.





Es responsabilidad de la persona contratada el diseño y la reproducción a color de todo el material que refiera al desarrollo de la meta, recordando que esto incluye:

- Carteles de promoción.
- Constancias de participación o asistencia.
- Lona y estructura de "araña" referente a la meta.

Es obligación de la persona contratada, proporcionar el material de trabajo como una compilación de lecturas para el personal participante en los procesos de capacitación, y papelería acorde a las sesiones, tales como folders, hojas blancas, lapiceros, plumones, papelotes, entre otros.

Es obligación de la persona contratada ofrecer el servicio de Coffee break. Dicho servicio deberá ofrecerse a las 11:30 horas y a las 17:30 horas, debiendo constar por lo menos de café, agua, crema, azúcar, galletas y desechables. Se sugiere a la consultora el ofrecimiento de fruta.

Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Cronograma de actividades de la Meta*

| Actividades sustantivas de la Meta por parte de la Consultoría | Valor Porcentual | 3º Trimestre | | 4º Trimestre | | |
|---|------------------|--------------|------|--------------|-----|-----|
| | | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
| | | | | | | |
| Elaborar y entregar en versión impresa y digital un Plan metodológico. | 10% | | | | | |
| Implementar la Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes | 30% | | | | | |
| Elaborar y entregar en versión impresa y digital El primer | 10% | | | | | |





| | | | | | | |
|---|------|--|--|--|--|--|
| informe parcial de la meta. | | | | | | |
| Elaborar e implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento de las redes de niñas y adolescentes que fueron integradas desde las generaciones anteriores de la EFLA, en la que se promuevan la firma de acuerdos, convenios y apoyos con autoridades locales con el objetivo de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de las redes | 30% | | | | | |
| Elaborar y entregar en versión impresa y digital El segundo informe parcial de la meta. | 10% | | | | | |
| Entregar el documento meta: INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES DEL IMPULSO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES. | 10% | | | | | |
| | 100% | | | | | |

X

*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

METODOLOGÍA Para el desarrollo de la meta "MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA)"; se desarrollarán las





siguientes actividades:

1. Implementar la Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes utilizando el Manual "Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes. Cómo implementar una EFLA exitosa (UNICEF, INMUJERES Y GIRL UP, 2020) considerando su especificidad por rangos de edad: de 10 a 14 años y de 15 a 19 años.

A través de 3 actividades fundamentales:

1. Ejecución de la EFLA (180 -200 niñas y adolescentes participantes).
2. Foro (300-350 personas).
3. Conformación de una Red (150-180 niñas y adolescentes).

Al término de este proceso se elaborará una breve reseña testimonial (entrevistas, audios, videos sencillos, etc.) que proyecte la descripción y las experiencias de las participantes de la EFLA y promover su difusión con el objetivo de impulsar el interés y la participación en subsecuentes generaciones.

Los videos tendrán que ser públicos y con total apego a lo estipulado por el INMUJERES y la IMEF, contando con las características que se requiere para este material.

*Se deberá considerar los permisos y procedimientos necesarios para el uso de imagen y voz de las niñas y adolescentes.

Medio de verificación: Metodología e informe de resultados, así como, la reseña testimonial sobre las EFLA y su estrategia de difusión.

Se elaborará un informe que contenga:

- Portada que indique el nombre de la actividad.
- Índice.
- Metodología e informe de resultados de la ejecución de la EFLA.
- Cartas descriptivas.
- Evidencia fotográfica.
- Lista de asistencia.
- Materiales de trabajo.
- Minutas.





- Conclusiones.
 - Recomendaciones.
 - Bibliografía.
 - Anexos: en caso de que la actividad sea virtual incluir la grabación.
 - Consultar los formatos disponibles para la entrega de productos (listas de asistencia, cartas descriptivas, minutas de trabajo, etc.)
2. Elaborar e implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento de las redes de niñas y adolescentes (100-150 niñas y adolescentes) que fueron integradas desde las generaciones anteriores de la EFLA, en la que se promuevan la firma de acuerdos, convenios y apoyos con autoridades locales con el objetivo de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de las redes.

La estrategia deberá contener la metodología de la experiencia en la conformación de las redes y su seguimiento proyectado hasta 2024.

Medio de verificación: Informe sobre la implementación de la estrategia y sus resultados.

Presentar informe que deberá contener, mínimamente:

- Portada que indique el nombre de la actividad.
- Índice
- Introducción
- Objetivo
- Desarrollo: deberá incluir las estrategias que se implementaron, así como sus resultados.
- Cartas descriptivas (en caso de existir).
- Evidencia fotográfica (cuidando la identidad de los menores de edad.
- Listas de asistencia en su caso, (cuidando la identidad de los menores de edad).
- Conclusiones.
- Bibliografía.





- Anexos: en caso de que la actividad sea virtual deberá incluir la grabación.

Consultar los formatos disponibles para la entrega de productos (listas de asistencia, cartas descriptivas, minutas de trabajo, etc.).

PERFIL REQUERIDO

El perfil que debe presentar la prestadora o el prestador de servicios profesionales se fundamenta en los siguientes aspectos:

Conocimientos en: Género, Perspectiva de género, transversalidad de género, métodos anticonceptivos, embarazo infantil y adolescente, Educación Integral en Sexualidad (EIS), derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, sexualidad, interculturalidad.

Experiencia en: Facilitación de procesos participativos de consulta con diversos sectores de la sociedad (foros, mesas de trabajo interinstitucional, pláticas, talleres).

Habilidades requeridas: Capacidad para la planeación, para el análisis y sistematización de información para promover la participación y facilitar procesos de discusión y retroalimentación.

Preparación académica: Licenciatura, Maestría y/o Doctorado a fin al objeto de contratación (profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales) que se demostrará mediante entrega de su currículum vitae, soportado con copias simples de la documentación que acredite historial académico, conocimientos, experiencia, trabajos realizados y/o participación en eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar.

V) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA





La persona prestadora de los servicios profesionales, se compromete a elaborar y entregar los siguientes medios de verificación y productos comprometidos ante INMUJERES:

Medios de verificación del avance de la acción: registro de asistencia, minutas, cartas descriptivas, memoria fotográfica y presentación de power point.

Productos comprometidos: plan metodológico, informes parciales, documento de plan de trabajo y documento de estrategias, informe meta y carpeta metodológica.

Todos estos materiales deberán ser entregados en tiempo y forma, de acuerdo a la nomenclatura y características señaladas en el proyecto aprobado por el INMUJERES y establecido en estos Términos de Referencia.

La persona prestadora de servicios profesionales, deberá atender y solventar cualquier observación o corrección que el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del FOBAM 2022 le requiera, a fin de que sean avalados a entera satisfacción del mismo.

La persona prestadora de servicios profesionales, deberá entregar toda la documentación derivada del desarrollo de la acción debidamente requisitada con logos, leyendas, directorio institucional, así como los productos intermedios (plan metodológico, listas de asistencia, memoria fotográfica, relatorías, minutas, encuestas, etc.).

Para la realización de las actividades se ha estimado un periodo que abarca a partir de los meses considerados en el cronograma de

actividades. El 16 de diciembre del presente año, será la fecha en que se entregará el documento meta.

Calendario de entrega de medios de verificación, informes y/o productos

| Productos/Informes | Fecha | Formato |
|--------------------|-------|---------|
|--------------------|-------|---------|





| | de entrega | de entrega |
|--|-------------------|-------------------|
| Plan metodológico. | Agosto-septiembre | Digital e impreso |
| Entrega del primer informe parcial. | Octubre | Digital e impreso |
| Entrega del segundo informe parcial. | Noviembre | Digital e impreso |
| Entregar documento de informe final meta: carpeta metodológica e informe de proceso. | 16 de diciembre | Digital e impreso |

*El IVM podrá ajustar esta programación general, acordando oportunamente el nuevo periodo de ejecución.

VIII) HONORARIOS Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

El Instituto Veracruzano de las Mujeres realizará el pago total de \$ XXXXXX (Considerar costo total del producto y servicios que incluya el IVA correspondiente.); a la prestadora o prestador de servicios profesionales, posterior al desarrollo y cumplimiento de las actividades antes enumeradas, así como por la elaboración y entrega oportuna y con calidad de los medios de verificación, informes correspondientes y productos finales comprometidos en los presentes Términos de Referencia y el contrato.

Plan de pagos

| Porcen taje | Monto del pago | No. de ministración | Producto | Fecha de pago |
|----------------|-------------------|------------------------|---|--|
| 10% | XXXXXXXXXXXX | 1 | Elaborar y entregar en versión impresa y digital un Plan metodológico. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace. |





| | | | | |
|-----|--------------|---|---|---|
| 30% | XXXXXXXXXXXX | 2 | Implementar la Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 10% | XXXXXXXXXXXX | 3 | Elaborar y entregar en versión impresa y digital El primer informe parcial de la meta. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace. |
| 30% | XXXXXXXXXXXX | 4 | Elaborar e implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento de las redes de niñas y adolescentes que fueron integradas desde las generaciones anteriores de la EFLA, en la que se promuevan la firma de acuerdos, convenios y apoyos con autoridades locales con el objetivo de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de las redes | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 10% | XXXXXXXXXXXX | 5 | Elaborar y entregar en versión impresa y digital El segundo informe parcial de la meta. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa |

X





| | | | | |
|------|--------------|---|---|---|
| | | | | autorización de la enlace |
| 10 % | xxxxxxxxxxxx | 6 | Entregar el documento meta: INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES DEL IMPULSO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES. | Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace |
| 100% | xxxxxxxxxxxx | | | |

El pago de los servicios contratados incluye impuestos, viáticos y pasajes para el desarrollo de las actividades; dicho pago se efectuará por acciones ejecutadas, de acuerdo al programa de trabajo establecido y a la entrega oportuna y validación de las evidencias de los productos correspondientes.

La persona prestadora de servicios profesionales, se hará responsable de proveer equipo de cómputo, proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos para la realización de las tareas objeto de la contratación.

IX) PENALIZACIÓN POR ATRASO

La persona prestadora de servicios profesionales, se obliga a que cuando por causas imputables a la misma no cumpla con la prestación de los servicios o entrega de productos, en los términos y plazos convenidos, a que se le aplique la penalización del importe (sin incluir los impuestos y retenciones) correspondiente al cálculo que establezca el CINCO al millar por cada día de atraso a la fecha en que se haya comprometido a entregar los productos finales o servicios contratados, esta cantidad será deducida del importe restante a pagar.





Las cantidades que pudiese importar la penalización antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del 10% del monto total del contrato (sin incluir impuestos y retenciones) y se descontará de los pagos pendientes que tenga el Instituto que realizar a la **parte contratada**.

X) RESTRICCIONES

De conformidad con el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento, toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio y derivada del objeto de contratación, es propiedad del Instituto Veracruzano de las Mujeres (metodologías, instrumentos, materiales didácticos, informes, productos parciales y finales, etcétera), por lo que las personas jurídicas (físicas o morales) contratadas NO podrán utilizar dicha información posteriormente, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de esta contratación. Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la meta tales como productos, documentos, actividades y/o trabajos finales, así como materiales complementarios, que conformen conjuntamente, con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual reconocerá el derecho moral de los autores y autoras que participen en la elaboración de dichos productos.

El lugar para la entrega de los informes y/o productos, en medio impreso y digital (memoria USB), es en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Calle José María Mata, No. 2, Zona Centro, Centro, 91000 Xalapa-Enríquez, Ver.

Las partes convienen que el pago por la prestación de los servicios profesionales se tramitará en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, posterior a la entrega y revisión de las evidencias y de los productos comprometidos y del recibo de honorarios correspondiente a los trabajos devengados y previamente aprobados por el enlace del IVM, la Coordinación de Ejecución del FOBAM 2021





y la Subdirección de Promoción de la Igualdad y áreas del IVM que revisarán los informes y productos.

Asimismo, la persona física y/o moral que brinde sus servicios profesionales para el desarrollo de la acción o meta con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se compromete a la entrega de un producto técnico que cumpla con todos los criterios metodológicos y de calidad, requerida para cimentar la política pública en la administración pública, ya sea estatal o municipal, y que este a entera satisfacción de las autoridades del Instituto veracruzano de las Mujeres.

El comprobante fiscal deberá reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones vigentes y a entera satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres. El pago correspondiente se realizará mediante transferencia bancaria.

XI) ÁMBITO DE RELACIONES

El Instituto Veracruzano de las Mujeres asignará una persona de enlace con quien la parte contratada mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato y desarrollo de la Meta.

Todas las actividades, información, evidencias y productos previstos en los presentes Términos de Referencia deberán realizarse de manera vinculada con la persona encargada de monitoreo y seguimiento de la meta, quien hará una primera revisión y comentarios de los documentos para, posteriormente, entregarlo a la Coordinación de Ejecución de FOBAM 2022 y a la Subdirección de Promoción de la Igualdad, quienes revisarán, retroalimentarán, o en su caso validarán lo correspondiente, para lo cual dispondrán de 10 días hábiles para la revisión, pudiendo darse la necesidad de corregir o adicionar información, en cuyo caso la parte contratada deberá cumplir con lo solicitado para ser sujeta de pago. Además, en el caso de los productos finales deberán tener el Vo. Bo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Cuando la información y los productos estén revisados y validados a entera satisfacción del monitor, la Subdirección de Promoción de la Igualdad emitirá el





oficio al Departamento Administrativo señalando que los productos y/o informes cumplen con lo estipulado en estos Términos de Referencia y el contrato de prestación de servicios profesionales, por lo que se puede realizar el pago correspondiente.

La forma en que se calificarán los productos finales será conforme a calidad y cualidad, es decir que cumplan con los requisitos para considerarse adecuados, según lo que se espera de ellos: logotipos y leyenda autorizados, nombres oficiales de la Acción y los productos, contenidos descriptivos y analíticos sustantivos, congruencia de lo reportado con lo planeado en el proyecto autorizado por el INMUJERES, materiales probatorios completos y uso de lenguaje incluyente. Toda la información generada a partir del objeto de este contrato deberá incluir los logotipos oficiales, así como la leyenda "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. INMUJERES no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas", y en el caso de los productos finales, la siguiente: "Este material se realizó con recursos de FOBAM 2022 del Instituto Nacional de las Mujeres, empero, éste no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(os) autores del presente trabajo.

9





ANEXO No. 1

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
NACIONAL, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL
NO. IA-930051916-E03-2022**

**"ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE
PARTICIPANTE"**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

(Nombre del representante legal de la Persona moral / Persona Física Licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de:

| | |
|---|--|
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| Denominación o Razón Social de la Empresa / Persona Física: | |
| Domicilio. – Calle y número: | |
| Colonia: | |
| Delegación o Municipio: | |
| Código Postal: | |
| Entidad Federativa: | |
| Teléfonos y Fax: | |
| Correo Electrónico (E-Mail): | |

| | |
|---|-------|
| No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: | Fecha |
| Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó: | |
| Datos del Registro Público de Comercio (Número de Inscripción y Localidad) | |

| Relación de Accionistas | | |
|-------------------------|------------------|-----------|
| Apellido paterno | Apellido Materno | Nombre(s) |
| | | |

| | |
|--|--|
| Descripción del objeto social: | |
| Reformas al acta constitutiva: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe. | |

| | | | |
|---|--|--------|--|
| Nombre del apoderado o representante: | | | |
| Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad: | | | |
| Escritura Pública No.: | | Fecha: | |
| Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizo: | | | |





Xalapa Enríquez, a xxxx de agosto de 2022
Protesto lo necesario

Nombre y Firma del representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

ANEXO No. 2

**“Escrito, donde se declara conocer la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Publico”**

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

Me refiero a su amable invitación, de fecha (insertar fecha de invitación) para participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Simplificada, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: “MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)”**, que deriva del Proyecto “La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas” en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022, recurso federal gestionado ante Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Sobre el particular, y atendiendo a lo indicado en las Bases de la Licitación, en su Capítulo VI “Instrucciones para la Elaboración de Proposiciones”, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la persona moral/física, conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Xalapa, Ver., a xxxx de agosto de 2022

Protesto lo necesario

Nombre y firma representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.





ANEXO No. 3
"ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL NO HA SIDO REVOCADO"

C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.

Me refiero a su amable invitación, de fecha (insertar fecha de invitación) para participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Simplificada, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022**, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)"**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas".

-----TEXTO PERSONA MORAL-----

Sobre el particular, y atendiendo a lo indicado en las Bases de Licitación, en su Capítulo VI "Instrucciones para la Elaboración de Proposiciones", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de presentación de proposiciones, el poder otorgado a mi persona y que consta en la escritura pública No. XXXXXX, de fecha XXXXXX; No ha sido revocado en forma alguna, por tanto, cuento con las facultades de ley para suscribir a nombre y representación de, la Proposición Técnica y Económica y asumir las responsabilidades que del presente proceso se generen.

Sobre el particular, y atendiendo a lo indicado en las Bases de Licitación, en su Capítulo VI "Instrucciones para la elaboración de proposiciones", le manifiesto que cuento con las facultades de ley para suscribir a mi nombre, la Proposición Técnica y Económica, así como asumir las responsabilidades que del presente proceso se generen.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Xalapa, Ver., a xxxx de agosto de 2022

Protesto lo Necesario

Nombre y firma del representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 4

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2022

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022**, para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)"**, que deriva del Proyecto "La paz, la salud e igualdad de oportunidades para las niñas y adolescentes veracruzanas" en el marco del Fondo para el Bienestar y el avance de las mujeres 2022, en mi carácter de Representante Legal de la _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me responsabilizo expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.

g

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 5

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a __ de _____ del 2022

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022**. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)"**, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 6

“Escrito, Manifestando bajo protesta de decir verdad conocer el contenido de las Bases de Licitación y apegarse a los términos de las mismas”

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

Me refiero a su amable invitación, de fecha (insertar fecha de invitación) para participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Simplificada, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022**. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **“MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)”**, que se realiza dentro del proyecto “por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Sobre el particular, y atendiendo a lo indicado en las Bases de la Licitación, en su Capítulo VI “Instrucciones para la Elaboración de Proposiciones”, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la persona moral/física, **conoce el contenido de las bases de licitación y anexos, y acepta apegarse a los términos que en ella se establecen.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Xalapa, Ver., a xxxx de agosto de 2022

Protesto lo necesario

Nombre y firma representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 7

MF3 IMPULSAR LAS ESCUELAS DE LIDERAZGO ADOLESCENTE (EFLA), QUE, PERMITA ENTREGAR UN "INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES DEL IMPULSO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES"

PARA GARANTIZAR POR _____, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N), EL DEBIDO Y EXACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **IVM/____/00_/2022** DE FECHA _____, CELEBRADO CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **CUYO OBJETO ES LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: "MF3 IMPULSAR LAS ESCUELAS DE LIDERAZGO ADOLESCENTE (EFLA)"**, QUE SE REALIZA DENTRO DEL PROYECTO "POR UNA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA EDUCACIÓN SEXUAL Y LA SALUD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2022), ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





ANEXO No. 8

ESTRATIFICACIÓN

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022** PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: **MF3 IMPULSAR LAS ESCUELAS DE LIDERAZGO ADOLESCENTE (EFLA)**, QUE SE REALIZA DENTRO DEL PROYECTO "POR UNA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA EDUCACIÓN SEXUAL Y LA SALUD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VERACRUZANAS EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2022, GESTIONADO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA CONSULTORA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN. CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de _____ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa _____ atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación | | | | |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope Máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 Hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 Hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)
Atentamente

Representante Legal de la Empresa

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 9
“Cumplir con obligaciones laborales y fiscales”

C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.

El que suscribe C. _____,
representante legal de la empresa

participante de la Licitación Simplificada mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022** Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **“MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)”**, que se realiza dentro del proyecto “Por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)”, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado cumpliremos con las obligaciones fiscales y laborales.

Asimismo, esta empresa tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación Simplificada y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia del Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente al Instituto Veracruzano de las Mujeres, quien no se considera patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Xalapa, Ver., a xxxx de agosto de 2022

Protesto lo necesario

Nombre y firma del representante legal

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 10
“Conocimiento de los Términos de Referencia de la presente base”

C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2022

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022** Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **“MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)”**, que se realiza dentro del proyecto “por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer los términos de Referencia de la presente base y me obligo a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 11

OFERTA ECONÓMICA

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2022

Me refiero a su amable invitación, de fecha (insertar fecha de invitación) para participar en el procedimiento de contratación en la modalidad Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022, relativa a la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: ""MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)"", dirigido a: (Nombre del representante legal/persona física licitante).

Sobre el particular y atendiendo a lo indicado en las Bases del presente procedimiento, en su **"CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES"**, me permito poner en su consideración mi propuesta económica:

| N° DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------|------------------------|
| | | | | |
| | | | Subtotal | \$ |
| | | | I.V.A. | \$ |
| | | | Importe Total | \$ |

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante





ANEXO No. 12

PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2022

En relación al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-930051916-E03-2022**, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)"**, en mi carácter de Representante Legal de la Consultora _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepto el pago en moneda nacional a través de transferencia bancaria, nombre del titular de la cuenta, nombre del banco nombre o número de la sucursal, dirección, número de cuenta y clave bancaria estabilizada (CLABE) para transferencias bancarias de 18 dígitos, en las fechas estipuladas en el contrato respectivo posterior a la entrega de los productos, bienes o servicios a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y entregada la factura debidamente requisitada.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante






ANEXO No. 13

CONDICIONES DE CONTRATO

**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
PRESENTE.**

Xalapa, Ver., a ___ de _____ del 2022

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022**, Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: **"MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)"**, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres, manifiesto bajo protesta de decir verdad, sostener las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas." 

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 14
Formato de Recepción de Documentos

| PROPOSICIONES TÉCNICA | Proveedor | | Proveedor | | Proveedor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Presenta | | Presenta | | Presenta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TENICA | SI | NO | SI | NO | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>a).- ANEXO TÉCNICO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="8">Partidas a participar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación de una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.</p> | Partidas a participar | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Partidas a participar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>b).- Señalamiento claro y preciso: la descripción, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida. Además, acompañando al Anexo Técnico, deberá</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

J





| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>presentar la documentación que permita el acreditamiento de lo siguiente:</p> <p><u>b.1.- Capacidad de la o el licitante</u></p> <p>-Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género. La o el licitante deberá incluir su hoja curricular de la empresa en la cual detallará la experiencia con la que cuenta en temas de perspectiva de género; también indicará cuales son los elementos materiales con los que cuenta para llevar a cabo la actividad (infraestructura) y cuáles son los elementos humanos (debiendo en este caso incluir una relación con los nombres de las personas especialistas).</p> <p>-Conocimientos sobre la materia. La o el licitante deberá acreditar que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el exacto cumplimiento de las actividades, por lo que deberá incluir las hojas curriculares de las y los especialistas que participen en su equipo de trabajo.</p> <p>-Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio: La o el licitante deberá acreditar el dominio de</p> | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|

X





habilidades por parte de las personas especialistas que integran su equipo de trabajo, mediante la presentación de constancias, diplomas o certificados de formación académica en temas relacionados con perspectiva de género.

b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:

-Experiencia del licitante:

La o el licitante deberá acreditar su experiencia mediante la expedición de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia comprobable (agregar toda la documentación necesaria), trabajando en temas específicamente de perspectiva de género (este escrito deberá ser firmado por el o la representante legal).

-Especialidad del licitante:

La o el licitante deberá acreditar su grado de especialidad mediante la presentación de contratos o documentos que demuestren que ha prestado servicios en temas de perspectiva de género.

b.3.- Propuesta de trabajo:

-Metodología de trabajo propuesta:

La o el licitante deberá elaborar un escrito donde detalle cual será la metodología que

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

[Handwritten signature]





| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>empleará para llevar a cabo el desarrollo de las actividades (para la elaboración de este escrito se deberá tomar en consideración lo solicitado en los términos de referencia de la partida en la que esté participando).</p> | | | | | | |
| <p><u>REQUISITOS LEGALES</u></p> | | | | | | |
| <p>a). - ANEXO N°. 1. Presentación de escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente.</p> | | | | | | |
| <p>b).- ANEXO N° 2. Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.</p> | | | | | | |
| <p><u>c).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</u> El licitante o el Apoderado Legal deberá anexar copia de identificación oficial vigente, dentro de las</p> | | | | | | |

g





| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>cuáles pueden ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.</p> | | | | | |
| <p><u>d).</u> - <u>COMPRANET.</u> Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)</p> | | | | | |
| <p><u>e).</u>- <u>PERSONA FÍSICA.</u> En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.</p> | | | | | |
| <p><u>f).</u>- <u>ANEXO N° 3</u> <u>PERSONA MORAL CON</u> <u>CAPACIDAD LEGAL.</u> Para el caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.</p> | | | | | |
| <p><u>g).</u>- <u>ANEXO N° 4</u> <u>DERECHOS DE AUTOR.</u> Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor,</p> | | | | | |

J





| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).</p> | | | | | | |
| <p><u>h). - DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.</u> Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, para que se le realicen las notificaciones de que este procedimiento se generen.</p> | | | | | | |
| <p><u>i). - ANEXO N° 5 ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS.</u> Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más</p> | | | | | | |

g





| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>ventajosas con relación a los demás participantes.</p> | | | | | |
| <p><u>j). ANEXO N° 6 CONOCIMIENTO DE BASES.</u> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos.</p> | | | | | |
| <p><u>k). - GARANTÍA DE SERVICIO.</u> Carta mediante la cual el licitante garantice los servicios, por el término mínimo de un mes contado a partir de la entrega final de los trabajos, en caso de errores o modificaciones resultantes de observaciones por parte del área usuaria del Instituto Veracruzano de las Mujeres o del propio INMUJERES.</p> | | | | | |
| <p><u>l).- RESPONSABLE DE GASTOS.</u> Escrito en papel membretado "bajo protesta de decir verdad" en donde manifieste que se hará responsable de cubrir los gastos de honorarios, traslados y viáticos de personas especialistas que realizarán la consultoría, papelería, material de apoyo a la capacitación y/o CD con la antología para las personas participantes del curso, el equipo de cómputo,</p> | | | | | |

J





| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>proyector, consumibles, extensiones eléctricas, material de oficina, fotocopias y demás insumos.</p> | | | | | | |
| <p>m).- ANEXO N°. 7 POLIZA DE FIANZA. Texto que contiene las disposiciones que deberán incluirse en la póliza de fianza solicitada para cumplimiento del contrato.</p> | | | | | | |
| <p><u>n).-ANEXO N° 8 ESTRATIFICACIÓN.</u> Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Anexo 8. (En caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito)</p> | | | | | | |
| <p><u>o).- ANEXO N° 9 RESPONSABILIDAD SOBRE OBLIGACIONES LABORALES.</u> Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste que se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y Fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Gobierno del estado y al Instituto Veracruzano de las Mujeres.</p> | | | | | | |

[Handwritten signature]





| | | | | | | |
|---|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| <p><u>p).- ANEXO N° 10</u> <u>TERMINOS DE</u> <u>REFERENCIA.</u> Escrito en papel membretado bajo protestas de decir verdad en donde manifieste conocer los términos de Referencia de la presente base de licitación y se obliga a concluirlos a cabalidad, a satisfacción de la coordinación del programa.</p> | | | | | | |
| <p><u>REQUISITOS FISCALES</u></p> | Proveedor | | Proveedor | | Proveedor | |
| | | | | | | |
| | Presenta | | Presenta | | Presenta | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| <p><u>a).- CÉDULA DE</u> <u>REGISTRO FEDERAL DE</u> <u>CONTRIBUYENTES.</u> Copia legible de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se observe que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar.</p> | | | | | | |
| <p><u>b).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</u> Los participantes deberán presentar copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y federales, o escrito que se presentará si resulta adjudicada (La falta de este requisito será</p> | | | | | | |





motivo de descalificación).

| ECONÓMICA | Proveedor | | Proveedor | | Proveedor | |
|---|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | | | | | | |
| | Presenta | | Presenta | | Presenta | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| a). - ANEXO NO 11. La oferta económica que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. | | | | | | |
| b). - ANEXO N° 12 PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice o transferencia electrónica emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de los productos establecidos, y proporcione la información bancaria. | | | | | | |
| c). - ANEXO N° 13 CONDICIONES DE CONTRATO. Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del servicio ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas. | | | | | | |

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisito excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.





ANEXO N° 15

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. IVM/DA/RMySG/FOBAM-1/IA-00/2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA LCDA. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE **"EL CONSULTOR"** DENOMINADO _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

a). - El día _____, **"EL INSTITUTO"** a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E03-2022 para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: "MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)"**, que derivada del proyecto denominado "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), publicándose éstas en COMPRANET y en la página www.ivermujeres.gob.mx. -----

b). - De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días ____ y ____ del mes de agosto respectivamente. -----

c). - El día ____ de agosto de 2022, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado **"_____"** en la partida del procedimiento. -----

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1.- Que es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades





fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral, de conformidad con lo que establece en los artículos 2 y 4 de la ley que lo crea;-----

I.2.- Que la Lcda. María del Rocío Villafuerte Martínez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades necesarias para suscripción de este instrumento, como lo acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 14 de mayo de 2019, por el C. Cuitláhuac García Jiménez, C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.3.- Que la Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos de los artículos 8, Fracción XVIII y 17 Fracciones II, IX, XIV y XIX de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y 20 fracción VI de su Reglamento Interno. -----

I.4.- Que con fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, bajo el acuerdo JG0/04/01/2019, de Junta de Gobierno, en términos de lo que establece la fracción XIV del artículo 13 de la Ley 613, que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se aprobó por unanimidad a la LCDA. María del Rocío Villafuerte, en su calidad de Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para convenios, acuerdos y otros documentos e instrumentos jurídicos de colaboración con dependencias, entidades Públicas y sectores social y privado. ---

I.5.- "EL INSTITUTO" se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM070110CL5. -----

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. -----

I.7.- Que cuenta con los recursos suficientes derivados del siguiente programa federal:

Convenio de colaboración en el marco de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022.

I.8.- Que el presente contrato se concedió por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público. -----

I.9. - Que **"EL INSTITUTO"** nombra como enlace a la _____, del Instituto Veracruzano de las Mujeres. -----





I.10. - Que para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. **SFP/D-0208/2022** de fecha 25 de abril de 2022 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión **211110070010000/001282CG/2022** de 27 de abril del 2022, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. -----

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Manifiesta ser una persona _____ denominada _____ constituida legalmente mediante escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en _____, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de _____, bajo el número _____, Volumen _____, libro _____, de la sección _____ de fecha _____. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia. -----

II.2.- Que su representante legal es el C. _____, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en _____, y mediante la Credencial de elector con numero _____. -----

II.3.- Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjuntando copia fotocopia de la cedula correspondiente y a la firma del presente se hace la compulsua debida. -----

II.4.- Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el Registro Vigente en el Registro Único de Proveedores de Compranet bajo el numero _____. -----

II.5.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la _____, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas. -----

II.6.- Conoce en su integridad, las características de los servicios que **"EL INSTITUTO"** contrata a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado. -----

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público. -----

II.8.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en





III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad. -----

III.2.- Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad. -----

III.3.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que poseen para formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes legales, y han resuelto libremente celebrar este contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente documento lo constituye la prestación de servicios derivados del procedimiento de por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-930051916-E03-2022. Para la contratación de servicios de consultoría para que desarrolle la Acción denominada: "MF3 Impulsar las Escuelas de Liderazgo Adolescente (EFLA)"**, que se realiza dentro del proyecto "por una articulación e integración en la educación sexual y la salud de las niñas y adolescentes veracruzanas en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, gestionado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar de acuerdo a la modalidad de contrato lo siguiente:

| Nº DE PARTIDA | META | DESCRIPCIÓN | U. DE M. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|------|-------------|----------|-----------------|--------------|
| 1 | | | 1 | | |
| CANTIDAD CON LETRA | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | I.V.A. | |
| | | | | TOTAL | |





En el concepto de que **"EL INSTITUTO"** acepta pagar los servicios que **"EL PROVEEDOR"** surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por la cantidad solicitada en el pedido de compra. -----

TERCERA.- FACTURACIÓN.- El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante transferencia electrónica contra entrega de la factura fiscal correspondiente de **"EL PROVEEDOR"** al Departamento Administrativo de **"EL INSTITUTO"**; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en **Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.**, deberán cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.7.1.7. "Requisitos de las representaciones impresas del CFDI"; 2.7.1.25 "Concepto de unidad de medida a utilizar en los CFDI"; 2.7.1.29 "Requisitos en la expedición de CFDI"; 2.7.1.32 "Expedición de CFDI por pagos realizados" y 2.7.1.33. "Entrega o puesta a disposición de CFDI a clientes", establecidas en la Resolución de Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022 deberá ser enviada al correo electrónico recursos.materiales.ivm@gmail.com en formato PDF y XML. -----

CUARTA. - "EL INSTITUTO" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de sus pagos, la cantidad de _____ (Letra.) cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho importe será pagado contra entrega de los trabajos, actividades encomendadas o productos entregables, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los términos de referencia de la meta y el plan de pagos, así como las que se describen en la cláusula primera de este documento y que deberán ser recibidas por el área usuaria de **"EL INSTITUTO"** a entera satisfacción, para lo cual se entregará los comprobantes fiscales correspondientes (CFDI y XML) los cuales serán enviados al correo: recursos.materiales.ivm@gmail.com

PLAN DE PAGOS

| PORCENTAJE | MONTO DEL PAGO | NO. DE MINISTRACIÓN | PRODUCTO | FECHA DE PAGO |
|------------|----------------|---------------------|---|---|
| 10% | X | 1 | ELABORAR Y ENTREGAR EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL UN PLAN METODOLÓGICO. | CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENLACE. |
| 30% | X | 2 | IMPLEMENTAR LA ESCUELA DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS ADOLESCENTES | CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENLACE |





| | | | | |
|------|------------|---|---|---|
| 10% | X | 3 | ELABORAR Y ENTREGAR EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL EL PRIMER INFORME PARCIAL DE LA META. | CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENLACE. |
| 30% | X | 4 | ELABORAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS REDES DE NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE FUERON INTEGRADAS DESDE LAS GENERACIONES ANTERIORES DE LA EFLA, EN LA QUE SE PROMUEVAN LA FIRMA DE ACUERDOS, CONVENIOS Y APOYOS CON AUTORIDADES LOCALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS REDES | CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENLACE |
| 10% | X | 5 | ELABORAR Y ENTREGAR EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL EL SEGUNDO INFORME PARCIAL DE LA META. | CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENLACE |
| 10 % | X | 6 | ENTREGAR EL DOCUMENTO META: INFORME GENERAL EN EL QUE SE PRECISE LOS ALCANCES DEL IMPULSO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES. | CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENLACE |
| 100% | XXXXXXXXXX | | | |

QUINTA.- FORMA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las actividades descritas en la cláusula primera de este contrato con oportunidad y profesionalismo, asimismo **"EL INSTITUTO"** designa a la Subdirección de Promoción de la Igualdad y áreas del IVM que revisarán los informes y productos. , así como la supervisión, evaluación y cumplimiento de la ejecución de las acciones del presente contrato, estarán a cargo del área usuaria, así como recibir a entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** así como el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables). -----





Testifica como **"enlace"** del Instituto Veracruzano de las Mujeres para su conocimiento y colaboración en la ejecución de los trabajos descritos en el presente, y en los términos de referencia: _____, con quien **"EL PROVEEDOR"** deberá Coordinarse, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma, el logro de los productos y resultados previstos, por cuanto hace a su parte sustantiva y de contenidos. -----

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y culmine el día 31 de diciembre del presente año. -----

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. - "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento. -----

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados. -----

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. -----

DECIMA. - "EL PROVEEDOR" acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con los servicios requeridos, en los términos y fecha convenidos, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales: El importe correspondiente al cálculo que establezca el CINCO al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y





se descontará de los pagos pendientes que tenga "EL INSTITUTO" que realizar a "EL PROVEEDOR". -----

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a favor del de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz** fianza de cumplimiento por el importe equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato antes de IVA y una carta garantía, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios contratados, así como los productos que se deriven de estos trabajos, serán prestados con calidad, esmero y entregados con oportunidad; además, en caso de que se detecten fallas o resulten modificaciones a los mismos, tendrá que realizadas a la brevedad sin que esto ocasione erogaciones adicionales a las pactadas en este documento. Lo anterior y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave, y el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 178, 279, 280, 282, 283, 288 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz el cumplimiento el contrato.
- IV. La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Fianzas Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIONES LABORALES. - Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de "EL PROVEEDOR", la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia en la Ciudad de Xalapa, Ver; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera





corresponderle. -----

DÉCIMA TERCERA. – DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio profesional y derivada de la Acción o Meta objeto de contratación, es propiedad de **"EL INSTITUTO"** (metodologías, instrumentos, resultados, materiales didácticos, productos parciales y finales), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá utilizar dicha información posteriormente, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de este contrato. Asimismo los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **"INMUJERES"**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento. -----

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: "La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento. -----

DÉCIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en **cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"**. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato. -----

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" en cumplimiento al Convenio de Colaboración firmado entre **"EL INSTITUTO"** y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en específico en la cláusula décima segunda, **se obliga a dar reconocimiento al "INMUJERES"**, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del **"PROYECTO"**, a insertar el nombre del **"INMUJERES"** y su logotipo, en calidad de colaborador de la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita **"EL INSTITUTO"** durante el desarrollo del proyecto, proporcionando al **"INMUJERES"** un ejemplar de ellos. De igual forma, deberá dar aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha





publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa de Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2022. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las autoras y los autores del presente trabajo" y por último incluir la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". -----

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LA PROVEEDORA" se obliga a tratar de manera confidencial, tanto durante la vigencia del presente contrato, como después de concluido, toda la información institucional de que tenga conocimiento, con la finalidad de evitar vulnerar los derechos humanos de las usuarias de los servicios que brinda el Instituto Veracruzano de las Mujeres. -----

DÉCIMA SEPTIMA. - DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. - Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado: De prestadores y prestadoras de servicios especializados del Programa: **FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 transitorio de la Ley Número 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial Número Ext. 298, de fecha 27 de julio de 2018 y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley citada y se requieren para el Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos. La Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal del Instituto Veracruzano de las Mujeres, es el área responsable del Sistema de Datos Personales en mención del Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del Programa de FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2022, y el domicilio en el que la y/o el interesado podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales del Sistema de Datos Personales: Padrón de la población beneficiaria de las acciones de formación, profesionalización y capacitación del FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2021, si así lo desea y previa la solicitud correspondiente, es la Calle José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, si tiene dudas o comentarios, envíe un correo electrónico stransparencia2017@gmail.com. -----

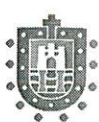
DECIMA OCTAVA. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. -----

DECIMA NOVENA. - En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día ____ de agosto de 2022.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

Encargada de Despacho de la Dirección
General del Instituto Veracruzano de las
Mujeres

C.

Representante Legal

